

**INVITACION PÚBLICA NACIONAL**

**LP-001/2018**

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTRAL BULO BULO S.A.**



**DOCUMENTO BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE  
“SEGURO TODO RIESGO GESTIÓN 2018-2019”  
DE LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTRAL BULO BULO S.A.**

**Junio de 2018**

**Santa Cruz – Bolivia**

## SECCIÓN I – INFORMACIÓN GENERAL

### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. requiere contratar el seguro “Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico Directo” destinado a cubrir los riesgos asegurables inherentes a su actividad. Con tal objeto, CECBB S.A. invita a las Compañías Aseguradoras legalmente constituidas en Bolivia y debidamente autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) a presentar sus ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnico administrativas contenidas en el presente documento y otros que forman parte integrante del mismo.

### 2. PROPONENTES ELEGIBLES

2.1 Los Proponentes deberán ser necesariamente Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, y habilitadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para comercializar el seguro solicitado y que cumplan con los requerimientos del presente DBC.

2.2 Se aclara que CECBB S.A no utiliza ni provee modelos de textos, cláusulas ni condicionados generales predeterminados, por lo que las Aseguradoras son libres de obtener y presentar los textos, cláusulas y condicionados generales que mejor convengan a los intereses de CECBB S.A., siempre y cuando dichos documentos cumplan con las necesidades de asegurabilidad y transferencia de riesgos del Asegurado.

2.3 Están impedidos para participar, directa o indirectamente en el proceso de licitación, las Aseguradoras comprendidas en los siguientes casos:

- a) Que tengan impedimento para ejercer el comercio;
- b) Que se encuentren asociadas con consultores que hayan asesorado en la elaboración del DBC;
- c) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- d) Cuyos empleados hayan sido ex funcionarios de CECBB S.A. hasta (1) un año antes de la publicación de la convocatoria;
- e) Las Aseguradoras que tengan pendiente o en curso un proceso judicial o arbitral con CECBB S.A. o con alguna otra empresa de YPFB Corporación;
- f) Que se encuentren suspendidas por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (en adelante “APS”), en el ramo correspondientes al Seguro Todo Riesgo de Daños a la propiedad de CECBB S.A.

#### 2.4 Calificación crediticia:

- a) Las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país para comercializar seguros, deberán contar con una calificación de riesgo de cuando menos BB+ de S&P o equivalente equivalente emitida por una agencia calificadoras independiente de prestigio internacional.
- b) Las Aseguradoras podrán incluir la calificación de riesgo más reciente enviada a la APS, o en su defecto CECBB S.A. se reserva el derecho de tomar como referencia la calificación de riesgo reflejada en el último boletín mensual de seguros emitido por la APS en su página web, al momento de la presentación de propuestas.

SECCIÓN I – INFORMACIÓN GENERAL

- c) Los reaseguradores que respalden a las compañías de seguro local, deben contar con una calificación de riesgo internacional de al menos BB+ Standard & Poors o equivalentes según A.M. Best, Fitch y/o Moodys.
- d) La calificación de riesgo (para el caso de los Reaseguradores) deberá ser incluida en el sobre A tal cual se indica en el punto 19.4 de este documento.

### 3. DEL SEGURO

#### 3.1 Ubicación del Riesgo

3.1.1 Los predios ocupados por la Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. en la Planta Termoeléctrica Bulo Bulo, están ubicados en la Localidad de Entre Ríos, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, dentro de los Predios de Planta Carrasco de YPFB Chaco S.A.

#### 3.2 Vigencia del Seguro

3.2.1 **Por el periodo de 12 meses**, con inicio de vigencia a partir de las 00:01 a.m., hora local oficial, del día 29 de agosto de 2018, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Slip de Cotización) contenidas en el presente documento

#### 3.3 Ampliación de Vigencia del Seguro

3.3.1 Habiéndose adjudicado el seguro, y en caso de que así se requiera, CECBB S.A. podrá solicitar a la Aseguradora, la ampliación de la vigencia del seguro por un periodo adicional de hasta ciento veinte (120) días, cuya prima será calculada a prorrata día manteniendo los mismos términos y condiciones.

3.3.2 La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en el presente DBC, no exime a los Proponentes del cumplimiento de las disposiciones legales previstas en el Código de Comercio, la Ley de Seguros N° 1883 y demás normativa complementaria.

3.3.3 CECBB S.A. y la Aseguradora adjudicada se reservan el derecho de renovar la Póliza por un periodo adicional de igual o menor duración a la vigencia original, siendo esta posibilidad una opción sujeta a acuerdo entre partes, tal como lo prevé el Art. 991 del Código de Comercio.

### 4. DEL REASEGURO

4.1 **Reasegurador Facultativo.** En caso que las capacidades de los Contratos Automáticos de Reaseguro fueran insuficientes o tuvieran excluidos algunos de los riesgos cotizados, las propuestas deberán estar respaldadas por Reaseguradores Facultativos registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS). La Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. se reserva el derecho de verificar esta situación de acuerdo a su conveniencia.

4.2 Las ofertas deberán contar con respaldo de Reaseguro mínimo del 30%, presentando el listado correspondiente de los reaseguradores y su calificación respectiva. Adicionalmente, el Proponente deberá adjuntar una Carta de compromiso de colocación de las pólizas al 100%.

4.3 Los reaseguradores líderes, así como los seguidores si fuera el caso, en caso de adjudicación deberán enviar el Certificado de Cobertura rubricado de la colocación del riesgo.

SECCIÓN I – INFORMACIÓN GENERAL

- 4.4 **Importante:** Queda entendido y acordado que una vez presentada la Propuesta, la Aseguradora deberá garantizar y facilitar a Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo, el contacto y la comunicación irrestricta con el Corredor de Reaseguro y/o Reaseguradores, según datos de contacto proporcionados. Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo no requerirá la autorización de la Aseguradora para el contacto/consulta con el Corredor de Reaseguros ni con los Reaseguradores. La Aseguradora es responsable de informar esta condición al Corredor de Reaseguros y Reaseguradores líderes, así como de informar cualquier objeción por parte de éstos a Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. La no objeción formal antes de la Adjudicación, se entenderá como aceptación tácita de las partes.
- 4.5 La propuesta deberá consignar el nombre completo, dirección, correo electrónico, número de fax y calificación de los Reaseguradores, según punto 19.5 de este documento.
- 4.6 En caso de contar con bróker de reaseguro, se deberá especificar en su propuesta el nombre del Corredor de reaseguros, la dirección, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la cotización y la circular administrativa de la APS que acredite el registro correspondiente.

## 5. PRINCIPIOS ETICOS

- 5.1 La actuación de las empresas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios del “Código de Conducta de YPFB Corporación”. Mediante la presentación de una Propuesta en respuesta a la presente convocatoria, el Proponente reconoce que tiene conocimiento, ha tenido acceso, tiene en su poder y ha aceptado el contenido de dicho documento. A todo efecto, se adjunta el mismo como **Anexo 1**.
- 5.2 Los invitados y proponentes se comprometen a observar los más altos niveles éticos y denunciar a CECBB S.A. todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 5.3 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Por esta razón, CECBB S.A. también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción.
- 5.4 Los potenciales proponentes reconocen, que la información entregada en esta convocatoria es estrictamente confidencial, por lo que no podrán hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente convocatoria y no podrán divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, informes, diagramas, tablas, planos, comunicaciones desarrolladas a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en CECBB S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los potenciales Proponentes sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros en relación al presente proceso.
- 5.5 Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del Proponente o, en su caso, la cancelación de la Notificación de Adjudicación y/o Contrato, reservándose CECBB S.A. el derecho de demandar al infractor y los a que resultaren, sea por dolo o culpa, co-partícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.
- 5.6 CECBB S.A. no tiene obligación de hacer públicas las actuaciones en ninguna etapa del presente proceso ni de prestar aclaraciones o explicaciones al respecto.

**SECCIÓN I – INFORMACIÓN GENERAL**

- 5.7 CECBB S.A. no mantiene relación de exclusividad con ningún reasegurador y/o broker de reaseguro y/o compañía aseguradora del mercado de seguros.
- 5.8 La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del Proponente del valor legal y probatorio de las siguientes formas de comunicación: correo o correo electrónico.
- 5.9 La sola presentación de la Propuesta en atención a la presente convocatoria, significará e implicará que el Proponente ha aceptado cumplir en su integridad con todos los términos, condiciones, disposiciones y especificaciones contenidas en este DBC y específicamente ha otorgado su consentimiento expreso a cumplir estrictamente las previsiones contractuales establecidas en el mismo. Por tanto, la sola presentación de su Propuesta implicará que el Proponente, al presentarse en respuesta a esta convocatoria, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad con las especificaciones legales, administrativas y técnicas del presente proceso y que por tanto su Oferta cubre todas las prestaciones necesarias para el correcto, oportuno y completo cumplimiento de lo requerido mediante este DBC.

## SECCIÓN II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 6. DEL PROCESO

#### 6.1 Actividades previas a la presentación de propuestas

6.1.1 Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

6.1.2 **Expresión de Interés:** El Proponente que, conociendo los términos establecidos en el presente DBC, desee participar del proceso, ya sea realizando consultas o siendo notificado de las modificaciones, complementaciones, enmiendas y/o respuestas del proceso, así como presentando su propuesta, deberá enviar una **Expresión de Interés y Declaración de Confidencialidad** conforme lo indicado en punto 14 (Expresión de Interés y Declaración de Confidencialidad) de este documento hasta el día **13 de junio de 2018 a horas 18:00**, para que CECBB S.A. le remita la información complementaria al proceso y todas las comunicaciones oficiales que conforman el presente DBC. CECBB S.A. considera que el proponente que no realice la expresión de interés dentro de los plazos establecidos no participará del proceso.

6.1.3 **Inspección previa / Visita a Planta:** Las Aseguradoras, por cuenta propia, podrán realizar una inspección previa a los predios del asegurado, el día **19 de junio de 2018 a horas 10:30 am** en planta. Adicionalmente CECBB proporcionará a todos los proponentes que hayan efectuado la Expresión de Interés, un Informe de Evaluación de Riesgo como parte de la información de suscripción y toda la documentación complementaria.

6.1.4 Para confirmar su presencia en la Inspección previa, las compañías deberán notificar vía correo electrónico su participación hasta el día **14 de junio de 2018 a horas 16:30** indicando: Nombre(s), Apellidos, N° de Carnet de Identidad del o los funcionarios que asistirán a esta inspección. Cada uno de los funcionarios deberá contar con el equipamiento de seguridad EPP establecido para el ingreso a planta, listado que puede solicitarse a tiempo de confirmar su participación.

6.1.5 Los informes de riesgo de las inspecciones pre-riesgo que realicen las compañías aseguradoras deberán incluirse como parte de la propuesta técnica según se detalla en el punto 19.5.1 del presente DBC.

6.1.6 **Consultas escritas:** las Aseguradoras podrán formular consultas escritas sobre el presente DBC, solicitudes de aclaración o interpretación, clarificación o corrección de la información aquí presentada. Estas comunicaciones deberán estar dirigidas a CECBB S.A. y efectuarse hasta el día **22 de junio de 2018 a horas 18:00**. Las consultas deberán ser enviadas a nombre de "Comité de Evaluación Seguros LP-001/2018" por correo electrónico a la siguiente dirección:

[lp001.2018@centralbulobulo.com](mailto:lp001.2018@centralbulobulo.com)

### 7. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC

7.1 CECBB S.A. podrá, ya sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los Proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso, de ser el caso, no se identificará al proponente que hubiere efectuado la consulta.

SECCIÓN II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

- 7.2 Esta comunicación será enviada por escrito a través del correo electrónico registrado por CECBB S.A. ([lp001.2018@centralbulobulo.com](mailto:lp001.2018@centralbulobulo.com)) hasta antes de la fecha de presentación de ofertas y será dirigida a todas las empresas que hubieren efectuado la Expresión de Interés conforme lo establece el punto 14 (Expresión de Interés y Declaración de Confidencialidad) del presente DBC, en el cual hubieren registrado el correo electrónico oficial de contacto para esta licitación.
- 7.3 Cabe señalar que los Proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito al correo electrónico y dirigirlas en todos los casos al contacto establecido por CECBB S.A., hasta el plazo fijado en el punto 6.1.6.
- 7.4 Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.
- 7.5 La respuesta de CECBB S.A. a aclaraciones solicitadas o cualquier información requerida y aceptada por CECBB S.A. pasará a constituir parte integrante del presente DBC y del futuro Contrato de Seguros.
- 7.6 CECBB S.A. podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna, hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de Propuestas, debiendo comunicar dichas enmiendas mediante el correo electrónico de la licitación a los potenciales Proponentes, pudiendo ampliar los plazos que correspondiesen en caso necesario.

## 8. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 CECBB S.A. podrá ampliar el plazo de presentación de Propuestas por cualquier motivo que estime conveniente y sin necesidad de justificación alguna debiendo comunicar dicha ampliación ya sea mediante correo o correo electrónico a los potenciales Proponentes.
- 8.2 La ampliación deberá ser realizada hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de Propuestas. En el caso de que algún Proponente ya haya presentado su Propuesta, éste podrá retirarla y podrá presentar una nueva Propuesta.

## 9. GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

- 9.1 Las Aseguradoras deberán presentar en el sobre "A" ya sea una Boleta Bancaria de Garantía, o una **Garantía Bancaria a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta con las características de: renovable e irrevocable, a favor de Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. por un valor de US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 dólares estadounidenses) con vigencia mínima de noventa (90) días**, a partir de la fecha de entrega de propuestas, garantía que deberá ser emitida por un banco en Bolivia y que tenga por objeto garantizar la Propuesta para la "Invitación Pública N° LP-001/2018-Contratación de Seguros Todo Riesgo Gestión 2018-2019".
- 9.2 La Garantía de Seriedad de Propuesta no deberá tener textos entrelíneas, raspaduras, tachaduras ni correcciones. Tampoco deberá foliarse ni perforarse.

**9.3 Cobro de la Garantía de Seriedad de Propuesta:**

- 9.3.1 La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser cobrada y se consolidará a favor de CECBB S.A. cuando:
- La Aseguradora decida retirar su Propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de Propuestas.
  - La Aseguradora Adjudicada no presente, dentro del plazo establecido en la Nota de Cobertura, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, salvo impedimento debidamente justificado presentado oportunamente a CECBB y aceptado como tal por esta empresa.
  - La Aseguradora no remita a CECBB S.A. la Póliza de Seguro o Nota de Cobertura en la fecha fijada para tal efecto, antes del inicio de vigencia.
  - La Aseguradora no presente el respaldo de reaseguro por el cien por ciento (100%) de la parte facultativa antes del inicio de vigencia.
- 9.3.2 No obstante, la eventual ejecución y cobro de la Garantía de Seriedad de Propuesta, CECBB podrá determinar dejar sin efecto o cancelar la adjudicación realizada, o bien, dar continuidad a la contratación de los seguros ofertados por la Aseguradora adjudicada. Por lo mencionado, la Garantía de Seriedad de Propuesta se mantendrá válida incluso después de haberse realizado la adjudicación a la Aseguradora, y su ejecución no implicará la rescisión de contrato, salvo CECBB S.A. defina lo contrario.

**9.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta:**

- 9.4.1 La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los Proponentes únicamente en los siguientes casos:
- Después de que la Propuesta sea inhabilitada o no sea adjudicada.
  - Después de la notificación de Cancelación, suspensión o anulación del Proceso de Contratación.
  - Cuando CECBB S.A. solicite la extensión del periodo de validez de Propuestas y el Proponente rehúse aceptar la solicitud.
  - Después del vencimiento de la Garantía, en caso de adjudicación.

**10. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS**

- 10.1 Procederá la inhabilitación de la Propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- 10.2 Las causales de inhabilitación son:
- Incumplimiento de cualquier estipulación contenida en el presente DBC.
  - Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
  - Cuando el período de validez de la Propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.



**SECCIÓN II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

- d) Cuando el Proponente presente dos o más alternativas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por CECBB S.A.
  - e) Cuando el Proponente presente dos o más Propuestas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por CECBB.
  - f) Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
  - g) Cuando el Proponente no presente el respaldo de la cotización facultativa para los Seguros Facultativos, emitida por el corredor de reaseguro o reaseguradores, con un mínimo del 30% de respaldo de la colocación facultativa.
  - h) Cuando la Propuesta contenga raspaduras, tachaduras, texto entrelíneas, correcciones o alteraciones en partes substanciales de su texto, salvo aclaración con nota al pie firmada por el Proponente.
  - i) Cuando la Propuesta presentada esté sujeta a cualquier condición o subjetividades que no hubiera sido aceptada por CECBB antes de la presentación de Propuestas.
  - j) Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas a los Proponentes.
  - k) Cuando el Proponente incurriera en prácticas fraudulentas.
  - l) Cuando el Proponente haga conocer por cualquier medio el precio de los servicios ofertados antes de ser abierto el sobre B.
- 10.3 En caso de que algunos Términos y Condiciones (coberturas, condiciones especiales, límites, sublímites y/o deducibles) solicitados no estén disponibles en el mercado asegurador o reasegurador, se deberán detallar las variaciones mediante nota formal, e incluir las mismas en la Propuesta Técnica en el Sobre "A", tal como se detalla en el punto 19.4 (Documentos Legales, Administrativos y Técnicos Sobre A) del presente DBC.
- 10.4 CECBB se reserva el derecho, a su solo juicio y discreción, de considerar o no las Propuestas que presenten desviaciones respecto a lo solicitado.
- 10.5 No obstante, lo anterior, la Propuesta de Seguro presentada por la Aseguradora deberá reflejar los términos y condiciones finales sobre los que se emitiría la póliza de CECBB S.A., y deberá estar firmado por el/los representantes/s legal/es del Proponente.

**11. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**

- 11.1 Sin perjuicio de lo establecido en el presente DBC, CECBB a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna podrá solicitar a cualquier Proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Desde ya todo Proponente acepta que la decisión de CECBB sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los Proponentes sin derecho a reclamo alguno.

## SECCIÓN II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

- 11.2 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afecten al principio que las ofertas deben ajustarse al **DBC**, CECBB permitirá que, en un plazo breve, el Proponente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Proponente para alterar la sustancia de su propuesta o mejorarla.
- 11.3 En el caso de que la garantía haya sido objeto de correcciones y presentada nuevamente, el plazo de la garantía subsanada deberá ser igual o mayor a la fecha de validez de la Propuesta.
- 11.4 De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
- a) La ausencia de la Carta de Presentación de la Propuesta (Modelo A-3) firmada por el Representante Legal del Proponente.
  - b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
  - c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
  - d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
  - e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta, sea girada por monto o plazo de vigencia menores a los requeridos o la misma fuese emitida en forma errónea.
  - f) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por CECBB.

**12. DECLARATORIA DESIERTA.**

- 12.1 CECBB podrá declarar desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cinco situaciones siguientes:
- a) No se hubiera recibido ninguna Propuesta.
  - b) Si luego de la evaluación de los aspectos legales, administrativos, técnicos o cualquiera de ellos, ninguna propuesta hubiera cumplido con los requerimientos establecidos en el **DBC**.
  - c) Si el Proponente adjudicado incumple con la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
  - d) Cuando la propuesta económica evaluada más baja supere el precio referencial definido internamente.
  - e) Cuando no sea conveniente a los intereses de la empresa.

**13. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO**

- 13.1 CECBB podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato e incluso después de la emisión de la Nota de Adjudicación. Al respecto, los Proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para CECBB.

#### 14. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

- 14.1 Una vez sea obtenido el presente DBC, los interesados deberán cursar la Expresión de Interés utilizando el Modelo A-1.
- 14.2 Adicionalmente y junto con la Expresión de Interés, deberán enviar la Declaración de Confidencialidad utilizando el Modelo A-2.
- 14.3 La Expresión de Interés y la Declaración de Confidencialidad deberán ser enviadas a partir de la publicación de la presente Licitación y hasta el día **13 de junio de 2018 a horas 18:00 enviando los Modelos A-1 y A-2 en formato digital, firmados y sellados** con la referencia: “Expresión de Interés LP-001/2018” vía correo electrónico a la siguiente dirección:
- [lp001.2018@centralbulobulo.com](mailto:lp001.2018@centralbulobulo.com)
- 14.4 La Expresión de Interés y Declaración de Confidencialidad les habilitará para la remisión del “Informe de Evaluación de Riesgo” y los documentos relacionados a dicho informe, mismos que son parte integrante del presente DBC. Adicionalmente, la expresión de interés les habilitará para recibir toda la información a ser remitida por CECBB como parte del proceso de licitación.
- 14.5 La no emisión de la Expresión de Interés y Declaración de Confidencialidad será evidencia suficiente de que una empresa no está interesada en participar de este proceso por cuanto no podrá solicitar aclaraciones y no será notificada de las aclaraciones o enmiendas al **DBC**, mismas que se constituyen en parte del mencionado DBC y serán obligatorias para los Proponentes en la presentación de sus propuestas; por consiguiente el riesgo de no presentar adecuadamente la propuesta será únicamente del proponente.

#### 15. MONEDA

- 15.1 La oferta económica deberá ser presenta en Dólares Estadounidenses incluyendo todos los impuestos y recargos de ley.

#### 16. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

- 16.1 Los costos en los que incurra el Proponente para la elaboración de su propuesta, y cualquier otro costo que demande la participación del proponente en este proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, es asumido totalmente por el Proponente por cuanto CECBB S.A. no es responsable de reembolsar, restituir o reconocer ninguno de los gastos emergentes de este proceso.

#### 17. IDIOMA

- 17.1 La propuesta, los documentos relacionados a ella y toda la correspondencia que se intercambie entre la Aseguradora y CECBB S.A. deberá presentarse en idioma español.

#### 18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA



**INVITACIÓN PÚBLICA LP-001/2018  
CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO GESTIÓN 2018-2019**

**SECCIÓN II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

- 18.1 La validez de las ofertas presentadas deberá ser como mínimo de noventa (90) días computables a partir de la fecha establecida para su presentación.

## SECCIÓN III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 19.1 Los Proponentes, deberán presentar sus propuestas en **UN SOBRE O CAJA** debidamente cerrado y lacrado signado conforme se indica: **INVITACIÓN LP-001/2018 COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTRAL BULO BULO S.A. “Contratación de Seguros Todo Riesgo Gestión 2018-2019” – COMPAÑÍA OFERTANTE**
- 19.2 Dentro de este sobre o caja se presentarán **DOS SOBRES**, cerrados y lacrados signados con la letra **“A” DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS** y **“B” PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el nombre de la Compañía ofertante. Cada sobre deberá contener las dos carpetas (Original y Copia) de la propuesta, bajo los siguientes rótulos:

**INVITACIÓN LP-001/2018**

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTRAL BULO BULO S.A.**

**“Contratación de Seguros Todo Riesgo Gestión 2018-2019”**

**SOBRE “A”**

**DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**

COMPAÑÍA OFERTANTE

(Original y Copia)

**INVITACIÓN LP-001/2018**

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTRAL BULO BULO S.A.**

**“Contratación de Seguros Todo Riesgo Gestión 2018-2019”**

**SOBRE “B”**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

COMPAÑÍA OFERTANTE

(Original y Copia)

- 19.3 La Propuesta deberá ser presentada para el total de los riesgos solicitados en el Slip de Cotización.
- 19.4 La no presentación de alguno de los documentos especificados en los sobres **“A” DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS** y **“B” PROPUESTA ECONÓMICA**, será motivo de descalificación de la Compañía ofertante.

19.5 **Documentos legales administrativos y técnicos sobre “A”:**

19.5.1 Los documentos que deben presentar los Proponentes, deberán ser incluidos en el orden indicado líneas abajo; cada ejemplar (Original y Copia) en carpeta y aplicando separadores identificando claramente cada uno de los ítems de la propuesta, conforme se detalla:

- A.** Expresión de Interés (Modelo A-1) firmada por el representante legal y sellado conforme lo indicado en el Punto 14.1 del DBC.
- B.** Declaración de Confidencialidad (Modelo A-2), firmada por el Representante Legal y sellada conforme lo indicado en el Punto 14.2 del DBC
- C.** Carta de Presentación de Propuesta (Modelo A-3), firmada por el Representante Legal y sellada
- D.** Identificación del Proponente (Modelo A-4).
- E.** Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Sociedad debidamente registrado en el Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA).
- F.** Poder legal de los personeros firmantes de la oferta. El Poder, deberá contener atribuciones para firmar propuestas de este tipo y posteriormente la suscripción de Pólizas, en caso de adjudicación.
- G.** Copia simple del registro en FUNDEMPRESA del Poder de Representante legal.
- H.** Fotocopia a color del Documento de Identidad del Representante Legal.
- I.** Certificado de Número de Identificación Tributaria con constancia de vigencia o Certificación Electrónica en fotocopia simple, con antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- J.** Fotocopia simple de la última Actualización de la Matricula de Comercio correspondiente, otorgada por FUNDEMPRESA
- K.** Certificado Único vigente, emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) vigente o el último emitido previo a la presentación de propuestas.
- L.** Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Solvencia Fiscal), emitido por la Contraloría General del Estado, con un máximo de antigüedad de un mes a la fecha de presentación de la Propuesta. En caso de que el mencionado certificado registre procesos pendientes, el proponente se encuentra obligado a presentar los descargos necesarios del estado de dichos procesos (identificando a la entidad ante la cual se procesa, el número correlativo de identificación, el monto y la situación en la que se encuentra).
- M.** Relación de Sucursales u oficinas de representación dentro del territorio nacional.
- N.** Garantía de Seriedad de Propuesta conforme lo indicado en el Punto 9 (Garantía de Seriedad de Propuesta) del DBC
- O.** Respaldo de Calificación Mínima de BB+ (S&P) o equivalente
- P.** Resumen de la Información Financiera
- Q.** Declaración de Sometimiento al Código de conducta de YPFB Corporación (Modelo A-7)
- R.** Declaración de Parentesco con funcionarios de CECBB S.A. (Modelo A-8)
- S.** Propuesta Técnica, especificada en el Slip de Cotización:
  - i. **Propuesta de Seguro**, deberá incluir los términos y condiciones finales ofertados, tal como serían emitidos en la nota de cobertura provisional o en la póliza de seguro, en caso de adjudicación, y deberán estar firmadas por el representante legal del Proponente.

SECCIÓN III – PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ii. **Variaciones:** En caso de que algunos términos y condiciones requeridos no estén disponibles o no puedan ser obtenidos en el mercado asegurador o reasegurador, la Aseguradora deberá detallar dichas variaciones mediante nota formal e incluirla en este punto de la Propuesta. En caso de que la Aseguradora no presente la nota Variaciones se considerará que la Propuesta de Seguro cumple con todos los términos y condiciones requeridos tal cual fueron expuestos en el Slip anexo al presente.
- iii. **Datos de contacto** del Corredor de Reaseguro y de los Reaseguradores líderes: La aseguradora deberá presentar los datos de contacto (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico, N° de fax, cargo, empresa, etc.) del Corredor de Reaseguro y los Reaseguradores líderes, a fin de verificar el respaldo de Reaseguro presentado por los proponentes (Modelo A-9).
- iv. **Distribución del Riesgo:** La aseguradora deberá presentar la distribución del riesgo de la póliza detallando la retención propia, cesión a contratos automáticos y el porcentaje de colocación facultativa (Modelo A-10).
- v. **Calificación de Riesgo de Reaseguro:** La aseguradora deberá incluir la calificación de Riesgo del Asegurador Líder (Modelo A-11).

19.6 **Documentación de Propuesta Económica - Sobre "B":**

19.6.1 Los documentos que deben presentar los Proponentes, deberán ser incluidos en el orden indicado líneas abajo, cada ejemplar (Original y Copia) en carpeta y aplicando separadores claramente identificados, conforme se detalla:

- A.** Carta de Presentación de la Propuesta Económica (Modelo B-1) firmada por el representante legal y sellado.
- B.** Propuesta Económica acorde a los términos y condiciones establecidos en el slip técnico de cotización (Modelo B-2).

**20. ENTREGA DE LA PROPUESTA**

20.1 Las Propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A., hasta el día **25 de julio de 2018 a horas 11:00 a.m.**, en la siguiente dirección:

**Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A.**  
**Calle Tucumán (6 Este), N° 23 entre Canal Isuto y Av. San Martín,**  
**Barrio Equipetrol**  
**Santa Cruz - Bolivia**

20.2 Una vez presentada la propuesta no podrá ser modificada o alterada en ninguno de sus términos o condiciones, ni se podrá incluir ningún documento adicional que restrinja o limite la oferta presentada inicialmente.



**INVITACIÓN PÚBLICA LP-001/2018  
CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO GESTIÓN 2018-2019**

**SECCIÓN III – PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- 20.3 Las Propuestas no se podrán retirar después de la fecha límite de entrega y no serán devueltas, quedando las mismas en poder de la Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A., excepto la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta, que podrá ser devuelta, después de adjudicada la presente invitación.



## SECCIÓN IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 21.1 Esta Sección describe los Criterios de Evaluación. La evaluación de las propuestas comprenderá la calificación de los Proponentes, la evaluación técnica y la evaluación económica.
- 21.2 Calificación de proponentes
- 21.3 Las ofertas serán evaluadas en función al costo de los seguros, los deducibles más bajos y las coberturas que mejor beneficien a la Compañía Eléctrica Central Bulo S.A. No obstante, se tendrá en cuenta que las ofertas más convenientes no serán necesariamente las de menor precio.
- 21.4 Las ofertas recibidas serán evaluadas por la Compañía Eléctrica Central Bulo S.A. en base al siguiente sistema de calificación:
- Términos y condiciones de la oferta (Slip de Cotización)
  - Propuesta Económica y Financiera
  - Experiencia en el rubro energético
  - Respaldo de Reaseguros
- 21.5 La calificación de ofertas será realizada por el Comité de Evaluación Seguros, conforme al sistema de calificación determinado a continuación:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA				
ITEM	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	PROponentes	
			Compañía 1	Compañía n
	A. Expresión de Interés (Modelo A-1) firmada por el representante legal y sellado conforme lo indicado en el Punto 4.1 del DBC.	Presenta / No Presenta		
	B. Declaración de Confidencialidad (Modelo A-2), firmada por el Representante Legal y sellada conforme lo indicado en el Punto 4.2 del DBC	Presenta / No Presenta		
	C. Carta de Presentación de Propuesta (Modelo A-3), firmada por el Representante Legal y sellada	Presenta / No Presenta		
	D. Identificación del Proponente (Modelo A-4).	Presenta / No Presenta		
	E. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Sociedad debidamente registrado en el Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA).	Presenta / No Presenta		
	F. Poder legal de los personeros firmantes de la oferta. El Poder, deberá contener atribuciones para firmar propuestas de este tipo y posteriormente la suscripción de Pólizas, en caso de	Presenta / No Presenta		
	G. Copia simple del registro en FUNDEMPRESA del Poder de Representante legal.	Presenta / No Presenta		
	H. Fotocopia a color del Documento de Identidad del Representante Legal.	Presenta / No Presenta		

**SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA**

<b>Documentación Mínima</b>	I. Certificado de Número de Identificación Tributaria con constancia de vigencia o Certificación Electrónica en fotocopia simple, con antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.	Presenta / No Presenta		
	J. Fotocopia simple de la última Actualización de la Matrícula de Comercio correspondiente, otorgada por FUNDEMPRESA	Presenta / No Presenta		
	K. Certificado Único vigente, emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) vigente o el último emitido previo a la presentación de propuestas.	Presenta / No Presenta		
	L. Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Solvencia Fiscal), emitido por la Contraloría General del Estado, con un máximo de antigüedad de un mes a la fecha de presentación de la Propuesta. En caso de que el mencionado certificado registre procesos pendientes, el proponente se encuentra obligado a presentar los descargos necesarios del estado de dichos procesos (identificando a la entidad ante la cual se procesa, el número correlativo de identificación, el monto y la situación en la que se encuentra).	Presenta / No Presenta		
	M. Relación de Sucursales u oficinas de representación dentro del territorio nacional.	Presenta / No Presenta		
	N. Garantía de Seriedad de Propuesta conforme lo indicado en el Punto 9 (Garantía de Seriedad de Propuesta) del DBC	Presenta / No Presenta		
	O. Respaldo de Calificación Mínima de BB+(S&P) o equivalente	Presenta / No Presenta		
	P. Resumen de la Información Financiera	Presenta / No Presenta		
	Q. Declaración de Sometimiento al Código de conducta de YFPB Corporación (Modelo A-7)	Presenta / No Presenta		
	R. Declaración de Parentesco con funcionarios de CECBB S.A. (Modelo A-8)	Presenta / No Presenta		
S. Propuesta Técnica, especificada en el Slip de Cotización	Presenta / No Presenta			

21.6 La Documentación Legal y técnica mínima exigida en el cuadro arriba expuesto debe ser presentada por el Proponente en su totalidad, empleado separadores identificados por las letras arriba definidas. **En caso de no presentar algún documento, el Proponente quedará descalificado**, por cuanto no estará habilitado para la siguiente fase de la evaluación.

21.7 Los criterios de calificación se establecen de acuerdo al siguiente resumen:

<b>A. CRITERIOS IMPRESCINDIBLES / MÍNIMOS REQUERIDOS</b>	<b>HABILITA / NO HABILITA</b>
<b>HABILITANTE A LA CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE</b>	<b>100% HABILITA</b>
	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>B. CRITERIOS PONDERABLES:</b>	<b>290</b>
<b>TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA</b>	<b>25%</b>
<b>C. CRITERIO DE VALORACIÓN OFERENTES</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Calificación Reaseguradores	<b>36</b>
Experiencia de la empresa y ejecutivos	
<b>TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN TECNICA</b>	<b>30%</b>

**SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA**

<b>D. EXCLUSIONES y/o DESVIACIONES</b>	<b>PTOS X C/U</b>
- Exclusiones	<b>-1</b>
<b>SE RESTA PUNTAJE POR CADA EXCLUSIÓN</b>	
<b>EVALUACIÓN ECONOMICA</b>	<b>MAXIMO</b>
Total Prima	<b>45%</b>
Total deducibles (tienen valores parciales)	<b>25%</b>
<b>TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA</b>	<b>70%</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN TECNICA + ECONOMICA</b>	<b>100%</b>

**21.8 Criterios Imprescindibles**

<b>A. CRITERIOS IMPRESCINDIBLES</b>	<b>VALOR SLIP US\$</b>	<b>COMPAÑÍA 1</b>	<b>COMPAÑÍA n</b>
Pérdida o Daño Material Directo	91.200.000,00		
Rotura de maquinaria incluyendo componentes electrónicos de las	91.200.000,00		
Pérdida de Beneficios (12 meses)	7.000.000,00		
Riesgos de la Naturaleza	91.200.000,00		
Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	5.000.000,00		
<b>HABILITAN A LA CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES</b>		<b>NO HABILITA</b>	<b>NO HABILITA</b>

21.8.1 Si el proponente omite cualquiera de los criterios imprescindibles, no quedará habilitado para continuar el proceso de evaluación técnica.

**21.9 Criterios Ponderables (25%)**

<b>B. CRITERIOS PONDERABLES</b>	<b>TOTAL SLIP US\$</b>	<b>PUNTOS MAXIMOS</b>	<b>COMPAÑÍA 1</b>	<b>COMPAÑÍA n</b>
Filtraciones y contaminaciones incluyendo limpieza de contaminantes de tierra y agua y/o Sustancias peligrosas	1.000.000,00	10		
Energía fuera de los predios	1.000.000,00	10		
Líneas y Redes de Transmisión hasta 1.000 pies desde los predios del 10% de la pérdida con respecto a gastos de combate de incendios hasta un máximo de:	2.500.000,00	10		
Respecto de la cobertura de Demolición, Remoción de Escombros y Limpieza	2.500.000,00	10		
Respecto a la cobertura provista bajo el memorándum de transitos	2.000.000,00	20		
Respecto a Equipos de Procesamiento electrónico de datos, excluyendo computadoras móviles y cualquier otro equipo móvil	2.500.000,00	20		
Con respecto a moneda, dinero e instrumentos Negociables	50.000,00	10		
Obras Menores /CAR/EAR – cada valor contractual excluyendo ALOP, Responsabilidad Civil, pruebas y puesta en marcha	1.000.000,00	10		
Con respecto a Gastos de Expedición	5.000.000,00	20		
Con respecto a Gastos Extra / Gastos Extra Contingentes (Excluyendo generación, transmisión, compra, reemplazo, comercialización o distribución de energía eléctrica).	1.000.000,00	10		
Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días y hasta	1.000.000,00	10		
Gastos de aceleración de siniestros hasta	5.000.000,00	10		
Propiedades fuera del control del asegurado, incluyendo transformadores, turbinas y generadores	1.000.000,00	10		

**SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Con respecto a Pérdida de Beneficios Contingente, según se detalla, limitado a Clientes y Proveedores nombrados - Incendio, Rayo, Explosión e impacto de Aeronaves	1.000.000,00	10		
Gastos Extras	1.000.000,00	10		
Equipos Electrónicos	20.000,00	10		
Con respecto a Pérdida de Beneficios Contingente, según se detalla, limitado a Clientes y Proveedores nombrados - Incendio, Rayo, Explosión e impacto de Aeronaves	1.000.000,00	10		
<b>Deducible para Daño Material:</b>				
- Todas las pérdidas del Grupo 3, Grupo 4 Grupo 5				
* Hasta US\$ 50.000		20		
* Mayor a US\$ 50.000 y hasta US\$ 75.000		10		
* Mayor a US\$ 75.000		5		
- Todas las pérdidas de Grupo 2				
* Hasta US\$ 100.000		20		
* Mayor a US\$ 100.000 y hasta US\$ 150.000		10		
* Mayor a US\$ 150.000		5		
- Todas las pérdidas de Grupo 1				
* Hasta US\$ 500.000		25		
* Mayor a US\$ 500.000 y hasta US\$ 750.000		10		
* Mayor a US\$ 750.000		5		
Deducible para Pérdida de Beneficios:				
* Hasta 45 días de espera para todas y cada pérdida		25		
* Desde 45 y hasta 60 días de espera para todas y cada pérdida		10		
* Mayor a 60 días de espera para todas y cada pérdida		5		
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>290</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B. TOTAL PONDERACIÓN SOBRE EL 25%</b>		<b>25,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

**21.10 Criterios de valoración oferentes (5%)**

<b>C. CRITERIO DE VALORACIÓN OFERENTES</b>	<b>PUNTOS MAXIMOS</b>	<b>COMPAÑÍA 1</b>	<b>COMPAÑÍA n</b>
<b>Calificación del Reasegurador Líder</b>			
Calificación AAA de S&P (o equivalente)	10		
Calificación AA-/AA/AA+ de S&P (o equivalente)	7		
Calificación A-/A/A+ de S&P (o equivalente)	5		
Calificación BB+ de S&P (o equivalente)	3		
<b>Calificación de los Reaseguradores Seguidores</b>			
Calificación AAA de S&P (o equivalente)	10		
Calificación AA-/AA/AA+ de S&P (o equivalente)	7		
Calificación A-/A/A+ de S&P (o equivalente)	5		
Calificación BB+ de S&P (o equivalente)	3		
<b>Experiencia Específica de la empresa</b>			
Experiencia Acreditada del Proveedor local participante en la suscripción de Pólizas Facultativas de riesgos			
Experiencia igual o mayor a 6 clientes	3		
Experiencia menor a 5 clientes	2		
<b>Experiencia Acreditada del Proveedor participante en la atención de reclamos de pólizas facultativas de riesgos energéticos.</b>			
Experiencia igual o mayor a 6 clientes	3		
Experiencia menor a 5 clientes	2		

**SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Formación acreditada de los ejecutivos del Proveedor participante.			
Gerente Técnico Experiencia Igual o Mayor a 7 años (menor a 7 años - 0 puntos)	5		
Gerente de Reclamos Experiencia Igual o Mayor a 7 años (menor a 7 años - 0 puntos)	5		
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PONDERACIÓN SOBRE 5%</b>	<b>5,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

**21.11 Calificación técnica**

<b>ASPECTOS TÉCNICOS RESUMEN DE CALIFICACIÓN</b>			
ITEM	PUNTUACION	PROPONENTES	
		COMPAÑÍA 1	COMPAÑÍA n
CRITERIOS PONDERABLES	25,00%	0,00%	
CRITERIO DE VALORACIÓN OFERENTES	5,00%	0,00%	
	<b>30,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

***Para ingresar a la evaluación del Sobre "B" el Proveedor necesita tener una calificación mínima de 20%***

21.11.1 Esta calificación consiste en evaluar las ofertas mediante una ponderación a la evaluación técnica y a la evaluación económica:

**30% Técnico – 70% Económico**

21.11.2 Bajo este criterio de evaluación, la oferta ganadora será la que tenga la mejor calificación técnico/económica, que resulta de la sumatoria de los puntajes obtenidos, en la evaluación técnica como en la económica.

21.11.3 La Oferta Técnica, debe alcanzar un porcentaje igual o mayor a 21%, a efectos de proceder con la apertura de la Oferta Económica.

**21.12 Calificación Económica:**

21.12.1 La calificación económica permitirá al proponente ofertar la póliza de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

**SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA**

EVALUACIÓN ECONOMICA					
ITEM		PUNTUACION	MONTO REFERENCIAL	PROPONENTES	
				COMPAÑÍA 1	COMPAÑÍA n
Capital Asegurado Total US\$ 91.200.000,00	Daños o pérdidas físicas: US\$ 91.200.000,00	PRIMA TOTAL US\$	750.000,00		
	Pérdida de Beneficios: US\$ 7.000.000,00 (12 meses)				
TOTAL PRIMA			45%	-	-
Deducibles	Toda Pérdida del Conjunto Turbina - Generador GRUPO 1	US\$	500.000,00		
			10%	-	-
	Toda Pérdida del Equipos Auxiliares Mayores GRUPO 2	US\$	100.000,00		
			2,5%	-	-
	Toda Pérdida del Equipos Auxiliares Mayores - Edificios - Mobiliario e Instalaciones Generales GRUPO 3, 4 y 5	US\$	50.000,00		
			2,5%	-	-
Pérdida de Beneficios:	Días de espera	45 días			
		10%	-	-	
TOTAL DEDUCIBLES			25%	0%	0%
			70,00%	0,00%	0,00%

## 22. APERTURA DE PROPUESTAS

- 22.1 El Sobre "A" (Documentos Legales y Técnicos) será abierto en las oficinas de la Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A., el **25 de julio de 2018 a horas 11:15**, en presencia de las Compañías proponentes.
- 22.2 Al concluir la apertura de sobre A y una vez evaluada la existencia de la documentación legal requerida, se solicitará a los representantes de las empresas oferentes firmen, junto con los miembros del Comité de Evaluación de Seguros, el sobre B de su compañía (cerrado) entre tanto dure la evaluación técnica.
- 22.3 Se convocará a las empresas oferentes a la apertura del Sobre "B" (Propuesta Económica) luego de realizada la evaluación técnica, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de ofertas.
- 22.4 En acto público se notificará a los presentes el nombre de las empresas que han cumplido los términos establecidos líneas arriba y por tanto están habilitados para la apertura de su propuesta económica.
- 22.5 En acto público se registrará el monto de la propuesta de cada empresa.
- 22.6 En reunión interna se completará la evaluación de propuestas y calificación de las ofertas del Sobre B y la comisión preparará los informes pertinentes.
- 22.7 Concluida la evaluación, se comunicará la decisión tomada por Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. a la Compañía ofertante favorecida y a las empresas que participaron del proceso.

### 23. RESERVA DE DERECHOS

- 23.1 La Compañía Eléctrica Central Bulo Bulu S.A. se reserva los siguientes derechos:
- De rechazar cualquier oferta en su totalidad o en parte.
  - De dejar sin efecto la presente invitación en cualquier momento, declararla desierta o nula, sin perjuicio alguno.
  - De adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses, aún sin ser la opción de menor precio.

### 24. SERVICIOS MINIMOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOCAL

- 24.1 Emisión de Certificados, anexos y cláusulas en menos de 24 horas.
- 24.2 Elaboración de Información solicitada por auditoria en un periodo de hasta 72 horas.
- 24.3 Una vez realizada la adjudicación y antes del inicio de la vigencia de las pólizas, el proponente deberá entregar las Notas de cobertura de Seguro en original para cada póliza y contener el detalle de todos los términos y condiciones de los slips de cotización. Dichos términos y condiciones deberán ser las Condiciones Particulares de cada una de las pólizas una vez estas sean emitidas.
- 24.4 Para aquellos textos que no se encuentren registrados, el proponente adjudicado y dentro de los 10 días siguientes a partir de la adjudicación deberán enviar a la APS la solicitud para su respectivo registro y asignación de código por parte del ente rector y enviar a CECBB S.A. una copia de la carta de solicitud inicial de registro de pólizas, recepcionada por la APS y demás correspondencia posterior respecto al registro.
- 24.5 En un plazo no mayor de 15 días de inicio de vigencia de la póliza de seguros, la aseguradora deberá presentar el texto completo del Condicionado general, condiciones particulares y otros anexos para cada póliza.
- 24.6 Las notas de cobertura deberán ser entregadas por la Compañía antes del vencimiento de los contratos de seguro en actual vigencia e inmediatamente después de su adjudicación, y estos serán los documentos que formalicen el contrato de seguros mientras se registran las pólizas correspondientes ante el ente regulador.

### 25. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 25.1 Para fines del presente proceso, el contrato de seguro se celebra e inicia desde el momento en que la Aseguradora tiene conocimiento de la aceptación de la(s) Propuesta(s) de Seguro enviadas a la Compañía Eléctrica Central Bulo Bulu S.A., esta aceptación será instrumentada a través del envío de la carta de adjudicación, ya sea por medio físico o electrónico.
- 25.2 El contrato de seguro se prueba por escrito, mediante la póliza de seguro. Sin embargo, se admiten los demás medios, siempre que exista principio de prueba por escrito. Se entiende por principio de prueba por escrito, además de la propia póliza de seguro, a la carta de adjudicación enviada por CECBB a la Aseguradora, y a cualquier confirmación de cobertura por parte de la Aseguradora incluyendo el envío de las notas de cobertura y/o certificados de cobertura, ya sea por medio físico o electrónico. Estos

SECCIÓN IV – EVALUACION DE LA PROPUESTA

documentos no son necesariamente excluyentes entre sí, salvo la legislación aplicable defina lo contrario.

- 25.3 La Aseguradora es totalmente responsable ante CECBB por los riesgos asumidos desde el momento de la adjudicación, sin que pueda apelar al incumplimiento del reasegurador para librarse de su obligación ante el Asegurado.
- 25.4 La Aseguradora, en caso de presentar su(s) Propuesta(s) sin tener la totalidad del respaldo de reaseguro necesario, reconoce y asume la plena responsabilidad de realizar las cesiones y colocaciones de reaseguro, a fin de completar la orden en firme en su totalidad antes del inicio de vigencia, no pudiendo argumentar falta de tiempo o desconocimiento de esta eventualidad en caso de adjudicación.
- 25.5 La eventual ejecución y cobro de la Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de incumplimiento por la falta de presentación, o presentación incompleta del respaldo de reaseguro antes del inicio de vigencia, no libera de responsabilidad a la Aseguradora en caso que CECBB haya visto afectados sus intereses por la colocación deficiente o incompleta del seguro adjudicado.
- 25.6 En el presente proceso no se suscribirán contratos accesorios adicionales que no sea el propio contrato de seguro. La adjudicación por parte de CECBB a los términos presentados por el Proponente, no exime al Proponente adjudicado de presentar todos los demás documentos que complementan el contrato de Seguro (condiciones particulares, condiciones generales, condiciones especiales, cláusulas, anexos y demás documentación correspondiente).
- 25.7 El Presente DBC y los documentos que se desprendan de él durante el proceso de licitación (circulares, enmiendas, anexos, aclaraciones, respuestas, etc.), forman parte integrante del contrato de seguro.



## SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Slip de Cotización)

## 26. SLIP DE COTIZACIÓN

### 26.1 Tipo de Póliza:

26.1.1 Seguro de Todo Riesgo Operativo de Pérdida Física Directa o Daño Físico Directo incluyendo rotura de Maquinaria y Pérdida de Beneficios.

### 26.2 Asegurado:

26.2.1 Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A. y/o subsidiarias y/o afiliadas y/o participantes joint ventures y/o intereses de socios y/o toda entidad por la cual el asegurado haya acordado proveer cobertura incluyendo, pero no limitado a aquellos listados precedentes.

### 26.3 Domicilio Legal:

26.3.1 Av. San Martín N° 1700, Edificio Centro Empresarial Equipetrol Piso N° 6, Santa Cruz – Bolivia.

### 26.4 Período:

26.4.1 Desde el 29 de agosto de 2018 hasta el 29 de agosto de 2019 ambos días comenzando y finalizando a las 00:01 Hora local estándar.

### 26.5 Interés Asegurado:

26.5.1 Toda Propiedad Real y Personal de cualquier tipo y descripción, incluyendo, pero no limitando: edificios, maquinarias, equipos, propiedad de otros bajo cuidado, custodia y control del Asegurado, propiedad en curso de construcción, gastos extra, stocks, dinero y valores, equipos y medios de procesamiento electrónico de datos, oleoductos y tanques de almacenaje.

26.5.2 Pérdida de Beneficios y/o Interrupción del Negocio como consecuencia de una pérdida cubierta bajo la presente.

26.5.3 La Póliza Todo Riesgo Operativo comprende las secciones de:

**Sección I:** Pérdida o Daño Material Directo

**Sección II:** Rotura de Maquinaria

**Sección III:** Interrupción de Negocio incluyendo Pérdida de Beneficios Contingente

### 26.6 Límites de Responsabilidad (100%):

#### 26.6.1 Daños o Pérdidas Físicas

US\$. 91.200.000,00 sujetos a los siguientes sub límites:

**SECCIÓN V – SLIP DE COTIZACION**

**Sublímites:**

Pérdida o Daño Material Directo	US\$	91.200.000,00
Rotura de maquinaria incluyendo componentes electrónicos de las turbinas hasta	US\$	91.200.000,00
Pérdida de Beneficios (12 meses)	US\$	7.000.000,00
Riesgos de la Naturaleza: (Terremoto, Acción Volcánica, Inundaciones, etc.)	US\$	91.200.000,00
Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Sabotaje	US\$	5.000.000,00
Terrorismo	US\$	5.000.000,00
Filtraciones y contaminaciones incluyendo limpieza de contaminantes de tierra y agua y/o Sustancias peligrosas	US\$	1.000.000,00
Energía fuera de los predios Líneas y Redes de Transmisión hasta 1.000 pies desde los predios del Asegurado	US\$	1.000.000,00
10% de la perdida con respecto a gastos de combate de incendios hasta un máximo de:	US\$	2.500.000,00
Respecto de la cobertura de Demolición, Remoción de Escombros y Limpieza	US\$	2.500.000,00
Respecto a la cobertura provista bajo el Memorándum de Tránsitos terrestres	US\$	2.000.000,00
Respecto a Equipos de Procesamiento electrónico de datos, excluyendo computadoras móviles y cualquier otro equipo móvil	US\$	2.500.000,00
Con respecto a moneda, dinero e instrumentos Negociables	US\$	50.000,00
Obras Menores /CAR/EAR – cada valor contractual excluyendo ALOP, Responsabilidad Civil, pruebas y puesta en marcha	US\$	1.000.000,00
Con respecto a Gastos de Expedición	US\$	5.000.000,00
Con respecto a Gastos Extra / Gastos Extra Contingentes (Excluyendo generación, transmisión, compra, reemplazo, comercialización o distribución de energía eléctrica).	US\$	1.000.000,00
Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días y hasta	US\$	1.000.000,00

**SECCIÓN V – SLIP DE COTIZACION**

Gastos de aceleración de siniestros hasta	US\$	5.000.000,00
Propiedades fuera del control del asegurado, incluyendo transformadores, turbinas y generadores	US\$	1.000.000,00
Con respecto a Pérdida de Beneficios Contingente, según se detalla, limitado a Clientes y Proveedores nombrados - Incendio, Rayo, Explosión e impacto de Aeronaves	US\$	1.000.000,00
Gastos Extras	US\$	1.000.000,00
Equipos Electrónicos	US\$	20.000,00

**26.6.2 Deducibles (100%):**

**Daños a la Propiedad:**

Todas y cada pérdida de Conjunto Turbina - Generador <b>GRUPO 1</b>	US\$	500.000,00
Todas y cada pérdida de Equipos Auxiliares Mayores <b>GRUPO 2</b>	US\$	100.000,00
Todas y cada pérdida de Equipos Auxiliares Menores, Edificios y Mobiliario, Instalaciones Generales Planta, <b>GRUPO 3, GRUPO 4 y GRUPO 5</b>	US\$	50.000,00

**Pérdida de Beneficios:**

Hasta 45 días de espera para todas y cada pérdida

**26.6.3 Ámbito Geográfico:**

Cualquier lugar en Bolivia, pero Mundial respecto de la cobertura de Tránsito y mientras la propiedad asegurada bajo esta Póliza esté temporalmente fuera de Bolivia con motivo de su reparación y/o mantenimiento.

**26.6.4 Condiciones de Seguro:**

Sujeto a todos los términos, cláusulas y condiciones:

- Todos los límites y los sub-límites de indemnización son a primer riesgo absoluto, por todo y cada evento.
- Panel de Ajustadores de Siniestros según se detalla a continuación:
  - CunninghamLindsey
  - CraMord
  - McLarens Young
  - IBA Ajustadores
  - Charles Taylor
- Ampliación automática de vigencia de la Póliza a prorrata, hasta 90 días.
- Cláusula LEG 1/96
- Cláusula de Siniestros en Serie

- Cláusula de Calidad del Combustible
- Cláusula de Fleet Losses
- Pago de Pérdidas 60 días siguientes a la presentación y aceptación de la prueba de perdida.

**26.6.5 Condiciones Originales:**

- Daños Materiales:  
Valor de Reposición a nuevo (Nuevo por viejo sin deducción por depreciación solo PARA PERDIDAS PARCIALES).
- Pérdida de Beneficios:  
Valores acordados según Detalle con periodo de indemnización 12 meses.  
Indemnización de pérdida de beneficios a prorrata por MW/hrs perdidos.  
Interrupción del negocio contingente respecto de los siguientes proveedores y clientes.
- Cláusula de Datos Electrónicos, NMA 2915

**26.6.6 Clausulas Adicionales:**

- Cláusula de 72 horas
- Bono del 10% por no reclamo.
- Errores y omisiones.
- Adelanto del 50% en caso de siniestro
- Cláusula de Conciliación y Arbitraje.
- Elegibilidad de Ajustadores en acuerdo con la aseguradora
- Cut Through.
- Rescisión del Contrato a Prorrata.
- Cláusula de Beneficiario de Pérdida y Anexo de Beneficiario de pérdida según adjunto.
- Beneficiarios de pérdidas adicionales y/o Acreedores hipotecarios y/o Asegurados Nombrados Adicional acordados automáticamente en la presente como y donde sea aplicable sin aviso.
- Bienes a la intemperie
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin aplicación de franquicia para el Asegurado.
- Inclusiones y exclusiones a prorrata.
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la aseguradora con 90 días de anticipación.
- Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios, maquinaria, equipos y similares.

- Libre elegibilidad de talleres / empresas de reparación para equipos, equipos electrónicos y maquinarias
- Rehabilitación automática de la suma asegurada
- Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Daños en aparatos y/o instalaciones eléctricas, por corto circuito, arco voltaico y otras causas eléctricas haya o no incendio.
- Ampliación para avisos de siniestros hasta 30 días hábiles.
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Bienes y/o equipos y/o mercaderías de terceros bajo custodia uso y/o control del Asegurado incluyendo arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado hasta US\$ 2.000.000.-
- Daños por fuga de gas, explosión e implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas.
- Cláusula de pares y conjuntos.
- Renuncia de Subrogación en contra de los Asegurados Adicionales}
- Ampliación automática de vigencia de la Póliza a prorrata de 30 hasta 120 días a conveniencia del Asegurado.

#### 26.6.7 Elección de Ley & Jurisdicción

Este Seguro será gobernado y constituido de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

- El asegurado al tomar conocimiento de cualquier ocurrencia susceptible de dar lugar a un reclamo bajo la presente, dará aviso inmediato del mismo, a más tardar, dentro de los 30 días.

**27. INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN**

27.1 Resumen de Valores 2018 – 2019:

<b>EQUIPOS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo US\$</b>	<b>Costo Total US\$</b>
<b>GRUPO 1 - CONJUNTO TURBINA GENERADOR</b>			
GE LM 6000 Turbine Packages (TURBINA-CAJA REDUCTORA- GENERADOR)	2	18.000.000	36.000.000
GE LM 6000 Turbine Packages (TURBINA-CAJA REDUCTORA- GENERADOR) Sprint	1	20.000.000	20.000.000
<b>GRUPO 2 - EQUIPOS AUXILIARES MAYORES</b>			
Planta de Tratamiento de agua y tanques	1	2.500.000	2.500.000
Chillers Aux. (Transformers, MCC, Cooling Towers, Pumps, Pipes, etc.)	3	3.500.000	10.500.000
Transformadores principales	3	2.500.000	7.500.000
Varios	1	1.500.000	1.500.000
Patio de alta tensión e interruptores	1	2.500.000	2.500.000
<b>GRUPO 3 - EQUIPOS AUXILIARES MENORES</b>			
Chillers	6	350.000	2.100.000
Transformadores auxiliares	3	200.000	600.000
Woodward Micronet	3	500.000	1.500.000
Equipos de sala de Control	3	500.000	1.500.000
Plantas de Tratamiento de gas y agua de cada turbina	3	500.000	1.500.000
Spare Parts Inventory	1	1.500.000	1.500.000
<b>SUB TOTAL</b>			<b>89.200.000</b>

<b>GRUPO 4 - EDIFICIOS Y MOBILIARIO</b>	<b>Costo Total US\$</b>
Edificios de oficinas, almacenes, depósito y talleres	600.000
Muebles y Enseres	50.000
Equipos Electrónicos de Cómputo, Comunicaciones y Control	150.000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>800.000</b>

<b>GRUPO 5 - INSTALACIONES GENERALES DE PLANTA</b>	<b>Costo Total US\$</b>
Sistema de agua de incendio	700.000
Iluminación, cerco perimetral	100.000
Instalación de Gas Natural	400.000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.200.000</b>

<b>VALOR ASEGURADO TOTAL US\$</b>	<b>91.200.000</b>
-----------------------------------	-------------------

27.2 **Valor de Pérdida de Beneficios (Business Interruption)**

Ingresos Estimados Gestión 2018:	U\$S	27.641.704,00
Facturación 2018:	US\$	31.772.074,00

**SECCIÓN V – SLIP DE COTIZACION**

Pérdida de Negocio anual (12 meses) para 2018: US\$ 7.000.000,00

Según:

<b>Unidad</b>	<b>Por Pérdida de Beneficios anual</b>
BUL01 y equipos de Control	2.240.000,00
BUL02 y equipos de Control	2.240.000,00
BUL03 y equipos de Control	2.520.000,00
<b>US\$</b>	<b>7.000.000,00</b>

**28. LISTA DE CLIENTES Y PROVEEDORES**

**28.1 Proveedores:**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), como titular en el contrato de provisión de Gas pero YPFB no tiene activos, los activos son de YPFB Chaco S.A.	Compañía Petrolera	Santa Cruz – Bolivia
YPFB Chaco S.A.	Compañía Petrolera (Proveedor de Gas Natural)	Santa Cruz – Bolivia
TAS Turbine air Systems	Designs, Manufactures, and Delivers Clean Energy Solutions (CHILLERS)	Houston – Texas Estados Unidos de Norteamérica
Trane S.A.	Fabricación de sistemas y soluciones de confort interior (CHILLERS)	Buenos Aires – Argentina
General Electric Packaged Power Inc.	Appliances, Lighting, Power Systems and Other Products(Turbines)	Houston – Texas Estados Unidos de Norteamérica

**28.2 Clientes:**

<b>CLIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>
COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN, LTDA.	Distribuidor de Energía Eléctrica	Santa Cruz – Bolivia
COMPLEJO METALÚRGICO VINTO, S.A.	Minería (Fundición)	Oruro – Bolivia



SECCIÓN V – SLIP DE COTIZACION

DELAPAZ	Distribuidor de Energía Eléctrica	La Paz – Bolivia
EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA COCHABAMBA, S.A.	Distribuidor de Energía Eléctrica	Cochabamba-Bolivia
EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA ORURO, S.A.	Distribuidor de Energía Eléctrica	Oruro-Bolivia
EMPRESA MINERA INTI RAYMI, S.A. (EMIRSA)	Minería	La Paz-Bolivia
SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ, S.A.	Distribuidor de Energía Eléctrica	Potosí- Bolivia
COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE, S.A.	Distribuidor de Energía Eléctrica	Sucre - Bolivia
ENDE	Empresa Nacional de Electricidad	Cochabamba - Bolivia
COBOCE LTDA.	Construcción (Fábrica de Cemento)	Cochabamba-Bolivia
SETAR	Distribuidor de Energía Eléctrica	Tarija - Bolivia

## 29. ANEXOS

Anexo 1: Código de Conducta de YPFB Corporación

## 30. MODELOS

Modelo A-1: Expresión de Interés  
Modelo A-2: Declaración de confidencialidad  
Modelo A-3: Carta de Presentación de la propuesta  
Modelo A-4: Identificación del proponente  
Modelo A-5: Hoja de vida de los ejecutivos  
Modelo A-6: Resumen de la información financiera  
Modelo A-7: Declaración de Sometimiento al Código de conducta de YPFB Corporación  
Modelo A-8: Declaración de Parentesco con funcionarios de CECBB S.A.  
Modelo A-9: Datos de contacto del corredor o reasegurador Líder  
Modelo A-10: Distribución del riesgo  
Modelo A-11: Calificación del Riesgo

Modelo B-1: Carta de Presentación de la Propuesta Económica  
Modelo B-2: Planilla para la propuesta económica

## 31. COMPLEMENTOS

**(Disponible una vez remitidos los Modelos A-1 y A-2)**

Anexo 2: Contrato CSA  
Anexo 3: Alcance Servicios POWER GEN  
Anexo 4: Informe de Evaluación de Riesgos 2018